



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa  
Consejo Permanente**

PC.DEC/837  
27 de diciembre de 2007

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

**693ª sesión plenaria**

Diario CP N° 693, punto 10 del orden del día

**DECISIÓN N° 837  
PRÓRROGA DEL MANDATO  
DE LA OFICINA DE LA OSCE EN MINSK**

El Consejo Permanente,

Decide prorrogar el mandato de la Oficina de la OSCE en Minsk hasta el 31 de diciembre de 2008.

PC.DEC/837  
27 de diciembre de 2007  
Texto agregado 1

ESPAÑOL  
Original: RUSO

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA  
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6  
DEL REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN  
PARA LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Belarús:

“En relación con la Decisión N° 837 del Consejo Permanente de prorrogar el mandato de la Oficina de la OSCE en Minsk hasta el 31 de diciembre de 2008, la Delegación de Belarús desea hacer la siguiente declaración:

La República de Belarús quiere reiterar una vez más que el procedimiento de ejecución de todos los proyectos y programas de la Oficina de la OSCE en Minsk, de conformidad con las Decisiones del Consejo Permanente N°s 486 (28 de junio de 2002) y 526 (30 de diciembre de 2002), prevé consultas y cooperación previas con el Gobierno del país anfitrión. La República de Belarús considera que el resultado de dichas consultas debe ser que el Gobierno dé su aprobación para la ejecución de cualesquiera proyecto o programa. Ninguna actividad financiada con cargo a fondos extrapresupuestarios debe llevarse a cabo sin el acuerdo del país anfitrión. Las actividades de proyecto de la Oficina de la OSCE en Minsk deben satisfacer las necesidades reales de Belarús. La Oficina de la OSCE en Minsk debe centrarse principalmente en transferir sus tareas y experiencia a las instituciones estatales belarusas.

La Oficina de la OSCE en Minsk debe llevar a cabo actividades de supervisión en las esferas en que pueda prestar asistencia al Gobierno de Belarús, sobre la base de datos reales y utilizando de forma equilibrada todas las fuentes de información. La cobertura de cualquier suceso o hecho determinados sin presentar la opinión oficial del Gobierno del país anfitrión es inadmisibles. En sus informes, la Oficina debe, en primer lugar y ante todo, informar acerca de la labor que está realizando actualmente con miras a cumplir su mandato. Debe abstenerse de hacer evaluaciones políticas de los hechos o de hacer previsiones acerca de la evolución de la situación en el país anfitrión.

En sus actividades, el personal de la Oficina de la OSCE en Minsk debe guiarse estrictamente, entre otras cosas, por el principio de la neutralidad política y de la no injerencia en los asuntos internos de Belarús.

La República de Belarús ha llamado repetidamente la atención acerca de que no hay razones objetivas para que haya una misión de la OSCE sobre el terreno en Belarús. Es más, hemos indicado periódicamente que las misiones de la OSCE no son instituciones permanentes y que hay que hacer planes para su clausura gradual una vez hayan cumplido sus

mandatos. Al dar su consentimiento para que se prorrogue el mandato de la Oficina de la OSCE en Minsk por otro período de un año, la República de Belarús adopta firmemente esa posición y seguirá trabajando en ese sentido.

Solicitamos que la presente declaración interpretativa se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Muchas gracias, Señor Presidente.”

PC.DEC/837  
27 de diciembre de 2007  
Texto agregado 2

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA  
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6  
DEL REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN  
PARA LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Eslovenia en nombre de la Unión Europea:

“Con referencia a la declaración interpretativa de la Delegación de Belarús relativa a la decisión del Consejo Permanente de prorrogar el mandato de la Oficina de la OSCE en Minsk, la Unión Europea desea recordar el comentario que hizo en la reunión del Consejo Permanente de 18 de enero de 2007 y declara lo siguiente:

La Unión Europea no comparte la opinión de la Delegación de Belarús de que la Oficina de la OSCE en Minsk ‘deba centrarse principalmente en transferir sus tareas y experiencia a las instituciones estatales belarusas’. Limitar de ese modo el objetivo de la labor de la oficina no está en modo alguno en consonancia con su mandato. La Unión Europea desea hacer hincapié una vez más en que las misiones de la OSCE deben poder llevar a cabo programas y proyectos en todas las esferas definidas en sus mandatos, para ayudar así a los gobiernos anfitriones a cumplir los compromisos de la OSCE.

Solicitamos que la presente declaración se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Croacia\*, la ex República Yugoslava de Macedonia\* y Turquía, países candidatos; Albania, Bosnia y Herzegovina, Montenegro y Serbia, países candidatos potenciales que forman parte del Proceso de Asociación y Estabilización; Islandia, Liechtenstein y Noruega, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo, así como Ucrania se suman también a la presente declaración.”

---

\* Croacia y la ex República Yugoslava de Macedonia siguen formando parte del Proceso de Asociación y Estabilización.

PC.DEC/837  
27 de diciembre de 2007  
Texto agregado 3

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA  
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6  
DEL REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN  
PARA LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de los Estados Unidos de América:

“Muchas gracias, Señor Presidente.

Los Estados Unidos de América no están de acuerdo con la declaración interpretativa que acaba de hacer la Delegación de Belarús. A esa Oficina aún le queda mucho por hacer. Mi gobierno estima que uno de los mayores atributos de esta Organización es la flexibilidad y la dinámica actividad de nuestras misiones sobre el terreno bajo la dirección política del Presidente en ejercicio. A las Misiones de la OSCE sobre el terreno se les ha otorgado el mandato de asumir amplias responsabilidades de programas y no de gestionar a pequeña escala proyectos individuales. Los Jefes de Misión deben ser libres de llevar a cabo proyectos basados en su mandato general y de operar en todas las esferas de trabajo interdependientes de la OSCE. En eso consiste la fuerza de nuestra Organización y el valor añadido de nuestras misiones. Los informes de las misiones deben ser honestos, deben reflejar el leal saber y entender del Jefe de Misión y no deben estar sujetos a censura o a modificaciones por parte de otros agentes.

Solicito que la presente declaración interpretativa se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Muchas gracias, Señor Presidente.”